

**AVISO**

**INVITACION PÚBLICA No. 08 de 2013.**

**PARAMETROS DE CONTRATACION PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE  
SUMINISTRE COMBUSTIBLE (GASOLINA –ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR  
DE LA ESE IMSALUD.**

**VALOR**

**OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)**

**PLAZO DE EJECUCION**

El contratista deberá realizar el suministro durante el término de Tres (3) meses y/ o hasta agotar presupuesto, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, o hasta agostar el presupuesto asignado.

**LUGAR Y FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas en la oficina de servicios generales y suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el centro comercial Bolívar Bloque C local 14 segundo piso, **hasta el 5 de febrero de 2013 a las 5:00 p.m.**

**LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Las personas naturales o jurídicas interesados en presentar propuestas podrán consultar los estudios previos y términos de referencia EN LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTROS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA O EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co), desde el 4 de febrero de 2013.

**VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 02 de 2013, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

ESE IMSALUD CUCUTA

**INVITACION PUBLICA No. 08 de 2013**

**PARÁMETROS DE CONTRATACION PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA EL  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) PARA EL PARQUE  
AUTOMOTOR DE LA ESE IMSALUD.**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** LA ESE IMSALUD, está interesada en contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE IMSALUD.**

El objeto se ejecutará con plena autonomía administrativa y financiera, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y en el contrato resultante del proceso.

**VEEDURIAS CIUDADANAS**

La ESE IMSALUD, convoca a las veedurías ciudadanas que quieran realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual pone a disposición la presente dirección: Centro Comercial Bolívar, Local C-14, Asunto: Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No. 02 de 2013, con el fin de hacer las consultas y aclaraciones pertinentes

## **CAPITULO I**

### **OBJETO, LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

#### **1.1 OBJETO**

**“SUMINISTRO COMBUSTIBLE (GASOLINA –ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE IMSALUD”.**

#### **1.2 FECHA Y HORA LIMITE**

La propuesta deberá ser radicada en la oficina de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C local 14, Segundo Piso, donde se registrará la fecha y hora sobre la carta de presentación, en la fecha y hora asignada en el cronograma de actividades.

#### **1.3 FORMA DE PRESENTACION**

- No se aceptarán propuestas recibidas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio.
- Las propuestas entregadas después de la hora señalada en el cronograma de actividades, conforme a la hora que aparezca en la radicación o las entregadas sin radicar, serán devueltas al oferente sin abrir.
- La propuesta se presentará, escrita, foliada, en idioma español, con índice, en sobre cerrado y sellado (adjunto a la carta de presentación ANEXO No. 1) que debe especificar el nombre del proponente, número de folios. El proponente sufragará todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. LA ESE IMSALUD, no será responsable en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.
- El proponente será responsable de analizar de ser el caso y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los bienes y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal, debidamente autorizado para ello.

- Una vez presentada la propuesta no podrá ser adicionada, modificada o reemplazada. En caso de producirse cualquiera de estos hechos, la ESE IMSALUD hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cada proponente solo podrá presentar una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- La propuesta debe estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello. En el evento en que la propuesta sea firmada por representante o apoderado, deberá contar con el respectivo poder otorgado en legal forma con indicación clara y precisa de las facultades conferidas y en el evento de ser otorgado a persona jurídica, debe acompañarse los documentos que acrediten su existencia y representación.

#### **1.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA O CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en cuatro (4) secciones, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información general y jurídica.
- Información financiera.
- información técnica
- Propuesta económica.

Con su respectivo índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

#### **1.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.**

En la sección de información general y jurídica la propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- **Carta de presentación de la Propuesta**
- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente invitación pública y la suscripción consiguiente del respectivo

contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la oferta, a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, incluido el impuesto al valor agregado IVA, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública. La garantía será expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria para ejercer el ramo, o por una garantía bancaria.

- **Documento de identificación, del proponente.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal:**
- **Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, Respectivamente.**
- **Certificado de antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante legal si el proponente es persona jurídica o de los integrantes del consorcio o Unión Temporal.**
- **Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal**
- **Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:**
- **Formato Único de Hoja de Vida**
- **Registro Único Tributario – Certificado de Industria Comercio.**
- **Certificación de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.** Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD de que trata el artículo 8 del Acuerdo No. 08 del 30 de octubre de 2012 “Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD CUCUTA”.

## **1.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los proponentes deberán anexar los estados financieros básicos con corte a 31 de diciembre de 2011, aportados con notas, certificación del Revisor Fiscal y documentos relacionados así:

- Balance General clasificado en Activo corriente, fijos y otros activos y en pasivo corriente y a largo plazo y patrimonio con sus respectivas.
- Estado de resultados. Los Estados Financieros deben ser avalados por el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se prepararon y por el revisor fiscal, si la sociedad está obligada a tenerlo.
- Nota de los estados financieros
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos de este proceso de contratación, tienen la obligación de presentar sus estados financieros certificados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

### **1.7 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica cuyo objeto sea el suministro de combustibles tales como gasolina y ACPM.

### **DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones o copias de contratos **ejecutados y liquidados** en los últimos tres

(3) años contados a partir la fecha de cierre, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido ***el suministro de gasolina aceites y lubricantes***, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

## **1.8 PROPUESTA ECONOMICA**

El proponente deberá presentar una propuesta en la cual deberá tener en cuenta el valor por galón del combustible solicitado, así como los gastos de legalización e impuestos que conlleva la ejecución del contrato.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

- a. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista. Y los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
- b. Cuando el proponente omita diferencias el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- c. Por tratarse de la adquisición de un producto que tiene regulación por el Gobierno Nacional, al valor propuesto sólo se le permitirá aumentar al precio del galón el valor que aumente el Gobierno Nacional.
- d. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

NOTA: El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta la validez de los precios por el término de la ejecución del contrato y su prórroga, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

## 1.9 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	4 de febrero de 2013.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación y consulta Estudios Previos	4 de febrero de 2013.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Publicación invitación.	4 de febrero de 2013. 5:00 a. m.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Plazo para expedición de adendas.	5 de febrero de 2013. 11:30 a.m.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Presentación de ofertas.	5 de febrero de 2013, hasta las 5:00 p.m.	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Evaluación de propuestas.	6 de febrero de 2013.	Comité Evaluador de la ESE IMSALUD, ubicada en el

		Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Traslado del informe de evaluación.	7 de febrero de 2013.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Absolución de dudas ante la Secretaría del Comité Evaluador.	Del 8 de febrero hasta el 11 de febrero de 2013.	Oficina del Jefe de Servicios Generales y de Suministros, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14, segundo piso, del municipio de San José de Cúcuta.
Respuestas de la Secretaría del Comité Evaluador a los Proponentes.	Del 12 al 18 de febrero de 2013.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.
Adjudicación y publicación de la adjudicación.	19 de febrero de 2013. 10:00 a.m.	Página institucional <a href="http://www.imsalud.gov.co">www.imsalud.gov.co</a> y Cartelera de la ESE IMSALUD, oficina Gerente de la ESE IMSALUD, ubicada en el Centro Comercial Bolívar, Bloque C Local 14 del municipio de San José de Cúcuta.

**NOTA: EN EL EVENTO DE NO PRESENTARSE OBSERVACIONES A LA EVALUACION DEL COMITÉ EVALUADOR, QUEDARA EN FIRME EL INFORME DE EVALUACION Y SE PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE EL SEÑOR GERENTE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE ADJUDICACIÓN; SIN QUE SE DEBA ESPERAR A DEJAR TRANSCURRIR LOS**

**TÉRMINOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 26 DEL ACUERDO No. 08 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE IMSALUD”**

## **CAPITULO II**

### **FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

La ESE IMSALUD CUCUTA, durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en estos parámetros de contratación y en el Acuerdo No. 008 de 2012, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD CUCUTA.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para la inadmisión jurídica y/o no cumplimiento técnico y financiero de los ofrecimientos hechos, según lo establecido en los presentes parámetros de contratación.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no quedará obligado a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere por ese sólo hecho la adjudicación del contrato.

#### **2.1 PUNTAJE**

Para efecto de la selección objetiva su evaluación se efectuará sobre un máximo de 100 puntos posibles, y para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

##### **2.1.1 EVALUACION JURIDICA**

En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos en esta invitación. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será ADMITIDA o INADMITIDA. La propuesta que sea ADMITIDA será sometida a la evaluación FINANCIERA.

## **2.1.2 EVALUACION FINANCIERA**

Esta evaluación se debe realizar con base en la información aportada para el efecto y consiste en verificar el cumplimiento de los indicadores financieros señalados en el punto 1.5 de los presente parámetros financieros de la ESE IMSALUD CUCUTA. Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, la evaluación se realizará para cada uno de los miembros del mismo y sus puntajes individuales se sumarán y se dividirán por el número de miembros que lo componen.

APORTAR ESTOS DOCUMENTOS ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EN CONSECUENCIA NO APORTARLOS IMPLICA LA INADMISIÓN DE LA PROPUESTA. Las propuestas que no aporten la información financiera serán calificadas como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y no se evaluarán en ningún otro aspecto.

## **2.1.3 EVALUACION TECNICA**

En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en esta invitación. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos solicitados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis. La evaluación técnica se hará así:

### **2.1.3.1 Características Técnicas**

El proponente debe anexar el permiso para operar como comprador y vendedor de combustible.

### **2.1.3.2 Experiencia específica del oferente**

Se evaluará por la presentación de copias de la celebración de mínimo dos (2) contratos mediante el cual demuestre que durante los tres (3) últimos años ha

suministrado combustible tales como gasolina y ACPM, con entidades públicas o privadas.

Solo serán evaluadas en el aspecto económico las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente, que cumplan con los indicadores financieros establecidos por la ESE IMSALUD CUCUTA, según los cuales el proponente está financieramente en condiciones de cumplir con la proyectada contratación y que cumplan en la evaluación técnica. El proponente que no cumpla con los requisitos técnicos y de calidad mínimos será excluido de la evaluación económica.

La propuesta que no cumpla con la experiencia mínima o con los requisitos y especificaciones técnicas mínimas, establecidos en el presente punto, en los anexos y otros apartes de los parámetros, así se declarará y NO será ADMITIDA.

#### **2.1.4 EVALUACION ECONOMICA**

La evaluación económica se hará a las propuestas que hayan sido admitidas jurídicamente, que cumplan con los indicadores financieros establecidos por la ESE IMSALUD CUCUTA, según los cuales el proponente está financieramente en condiciones de cumplir con la proyectada contratación y que cumplan en la evaluación técnica. Previo a la evaluación económica se efectuará una audiencia de conformación dinámica de la oferta con los participantes habilitados jurídica, financiera y técnicamente y su conclusión dará lugar a la adjudicación.

La propuesta más económica no será necesariamente la propuesta ganadora de la adjudicación, sino la que resulte más conveniente para la ESE IMSALUD CUCUTA.

Se asignará el máximo puntaje de DIEZ (10) PUNTOS a la oferta que en términos económicos sea más favorable. A partir de la asignación de este puntaje, a los demás proponente se les asignará un puntaje que disminuirá proporcionalmente, según se aleje del valor del proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

En esta evaluación se tendrá en cuenta:

##### **2.1.4.1 Valor y contenido de la propuesta**

La ESE IMSALUD ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de un producto que tiene regulación por el Gobierno Nacional.

Disponibilidad del Servicio de abastecimiento de combustible de manera permanente:

Se asignará en este factor un puntaje de hasta 10 puntos así:

**7 PUNTOS:** Al proponente que ofrezca disponibilidad de servicio permanente en el Área Metropolitana de Cúcuta.

**3 PUNTOS:** Al proponente que ofrezca disponibilidad de servicio permanente fuera del Área Metropolitana de Cúcuta.

**PUNTAJE TOTAL:** el puntaje total máximo será de 10 puntos. Se adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje.

## **2.2 EMPATE**

En caso de presentarse empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los siguientes criterios y orden:

- Se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el aspecto PROPUESTA ECONOMICA.
- De persistir el empate, LA ESE IMSALUD CUCUTA, determinará el ganador a través del mayor descuento ofrecido por pronto pago.

Se estimulará a las micro, pequeñas y medianas empresas, señalándoles un puntaje mayor a las microempresas, inferior a las pequeñas empresas y menor a las medianas empresas. En éste criterio se asignará TRES (3) PUNTOS a las microempresas, DOS (2) PUNTOS a las pequeñas empresas y UN (1) PUNTO a las medianas empresas. Para lo cual se tiene en cuenta la definición establecida en la Ley 590 de 2002, modificada por la Ley 905 de 2004, artículo 2. Que

define las microempresas cuando responda a dos de los siguientes parámetros, así: 1. Mediana Empresa: a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores. b) Activos Totales entre 5001 y 30.000 S.M.L.M.V. 2. Pequeña Empresa: a) Planta de Personal entre 11 y 50 trabajadores. b) Activos totales entre 501 y 5000 S.M.L.M.V. 3) Microempresas: a) Planta de Personal no superior a 10 trabajadores. b) Activos Totales hasta 500 S.M.L.M.V.

Para lo cual deberá entregar una certificación de la planta de personal firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa.

- Se llegare a persistir el empate se preferirá a las empresas que se encuentre debidamente domiciliadas en la ciudad de Cúcuta con el mismo puntaje del inciso anterior.

### **2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA**

De acuerdo al parágrafo primero del artículo 23 del Manual de Contratación Acuerdo No. 08 de 2012, el cual ordena:

- a. La declaratoria de desierta debe hacerse mediante Acto Administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones legales que llevaron a tomar la decisión que no puede ser otra que el impedimento de escogencia objetiva del oferente.
- b. Por no definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos.
- c. El ofrecimiento no contiene reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes a adquirir.
- d. Cuando la oferta induzca a error y que no permitan la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
- e. Falta de pluralidad de oferentes.
- f. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia, o cuando falte voluntad de participación.

## **2.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Dentro de los plazos propuestos, la entidad efectuará las comparaciones de los diferentes ofrecimientos recibidos a través de los funcionarios designados, aplicando los criterios y las calificaciones que se enuncian en el aparte respectivo del presente documento; la evaluación contemplará los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico. Elaborado el concepto técnico será puesto en consideración del ordenador del gasto, quien dentro del día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la evaluación de las propuestas decidirá sobre la selección del contratista.

La ESE IMSALUD CUCUTA, no podrá adjudicar parcialmente el contrato.

Igualmente, se debe tener en cuenta que la publicación de los parámetros de contratación no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

## **CAPITULO III**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **3.1 LEGISLACION APLICABLE**

La ESE IMSALUD CUCUTA, es una empresa Social del Estado y como tal, en materia de contratación, se le aplican las normas de derecho privado y su propio reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, razón por la cual el presente proceso de selección se efectuará mediante invitación pública de que trata el Acuerdo No. 008 del 30 de octubre de 2012, proferido por la Junta Directiva de la ESE IMSALUD CUCUTA y los presente parámetros.

#### **3.2 JUSTIFICACION**

Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la ESE IMSALUD CUCUTA, como Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe garantizar la continuidad y calidad de sus servicios a los usuarios, dando cumplimiento a las actividades programadas en el Plan de Compras vigencia 2013, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE IMSALUD.

#### **3.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

Las propuestas que se oferten con condiciones económicas artificialmente bajas o información engañosa con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previa comprobación, la empresa se abstendrá de firmarlo; si la comprobación es posterior a la suscripción del contrato se procede a terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las acciones procedentes.

#### **3.4 REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

De conformidad con el artículo 8 del Acuerdo No. 08 del 30 de octubre de 2012 "Por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD

CUCUTA”, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución y la Ley vigente y especialmente las contempladas en el Estatuto de Contratación Estatal.

### **3.5 OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE EL PROPONENTE SI LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN**

En el evento de ser adjudicado el contrato el proponente, además de las establecidas en otros apartes de estos parámetros de contratación y los que el contrato mismo implica, se comprometerá a:

1. En desarrollo del contrato, el contratista se compromete a realizar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) a los vehículos que se detallan a continuación:

<b>PLACAS</b>	<b>TIPO DE VEHICULO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
OWN296	NISSAN URBAN	Ambulancia MEDICALIZADA
OWN261	CHEVROLET LUV	Ambulancia LIBERTAD
OWN257	CREVROLET C-30	Ambulancia Agua C
OWN263	TOYOTA HILUX	Ambulancia POLICLINICO
OWN258	FORD CLUB WAG	Móvil
OWN295	NISSAN URBAN	Ambulancia COMUNEROS
OWN294	NISSAN URBAN	Ambulancia PUENTE BARCO
OWN262	HYUNDAI TERRACAN	Gerencia
OWN256	HILUX DOBLE CABINA	Vehículo administrativo Atención en Salud
OWN213	MITSUBISHI	Vehículo Administrativo
OWN259	CHEVROLET SUPER CARRY	Vehículo administrativo vacunación
OWN214	MITSUBISHI L200	Vehículo Administrativo suministro
OWN260	MITSUBISHI L300	Vehículo Administrativo PYP
OWN212	MITSUBISHI L300	Vehículo Administrativo almacén y farmacia
OWN208	CHEVROLET SUPER CARRY	Vehículo Administrativo financiera
KVG33B	MOTOCICLETA ECO DELUXE 100	Mensajería

2. Garantizar el suministro permanente de gasolina corriente y ACPM.

3. Informar oportunamente a la ESE IMSALUD la variación de los precios establecidos por el Gobierno Nacional enviando copia de la Resolución correspondiente.
4. Cumplir con los tiempos de respuesta que se pacten con el supervisor designado por la ESE IMSALUD una vez se encuentre suscrito, perfeccionado y legalizado el contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades contractuales, al supervisor del contrato, que contenga registros de: Niveles totales de suministro efectuados.  
En caso de considerarlo necesario, el supervisor del contrato designado por la ESE IMSALUD podrá solicitar al contratista reportes adicionales.
6. Presentar a la ESE IMSALUD los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensiones y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

### **3.6 MODIFICACIONES A LOS PARAMETROS**

La ESE IMSALUD CUCUTA, podrá modificar o aclarar los parámetros de contratación de oficio o a solicitud de la parte interesada, por comunicación escrita en donde manifieste y sustente su petición. Cualquier modificación podrá hacerse durante el término de publicación del aviso.

### **3.7 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**

#### **3.7.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

##### **a. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES**

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir con las siguientes obligaciones y responsabilidades:

1. Presentar la propuesta de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia.
2. Cumplir con el objeto del contrato en caso de ser seleccionado.

3. Responder por la calidad y oportunidad en la ejecución del presente contrato.
4. Adquirir la Garantía Única de Cumplimiento del contrato que cubra los riesgos de Cumplimiento General del Contrato, y Calidad del producto.
5. Con la presentación de la propuesta el oferente se obliga a suscribir el respectivo contrato.
6. El proponente se obliga a adjuntar en su propuesta, los documentos exigidos en los presentes términos de referencia, advirtiéndose que dicha omisión acarreará la descalificación de la misma.
7. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la Empresa.
8. Cumplir con las especificaciones y procedimientos que la ESE IMSALUD tiene implementado para la recepción de elementos.
9. Certificado de sostenibilidad de Precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

#### **b. DERECHOS DE LOS OFERENTES**

1. A conocer dentro de los términos fijados en el cronograma, los términos de referencia, en su totalidad.
2. A presentar las observaciones que considere necesarias para obtener total claridad del objeto y condiciones a contratar.
3. A obtener información precisa y detallada del proceso contractual.
4. A entregar y que se le reciba la propuesta dentro del término establecido en los términos de referencia.
5. A que su propuesta sea evaluada bajo criterios objetivos e imparciales.

### **3.7.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD**

#### **a. OBLIGACIONES DE LA ESE IMSALUD**

1. Publicar los términos de referencia y demás documentos del proceso pre contractual y contractual, dentro del término fijado, con observancia de las normas legales.
2. Respetar los términos fijados dentro del cronograma de actividades

3. Expedir las adendas correspondientes, respetando los términos fijados en el cronograma de actividades.
4. Evaluar las propuestas presentadas bajo criterios objetivos e imparciales.
5. Dar la información clara y precisa, solicitada por los posibles oferentes, las veedurías ciudadanas, las entidades de control y la ciudadanía en general.

#### **b. DERECHOS DE LA ESE IMSALUD**

1. Recibir las propuestas dentro del término fijado en el cronograma de actividades.
2. Hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia, mediante adendas.
3. Solicitar la documentación requerida y que de acuerdo a la ley sea subsanable.
4. Verificar la información presentada por los oferentes.

En el contrato se incluirán las condiciones y obligaciones del contratista fijadas en los presentes términos de referencia e igualmente se incluirá el cumplimiento de las demás obligaciones legales propias de las personas jurídicas que celebren contratos con entidades públicas y las demás que las partes de común acuerdo consideren pertinentes al momento de la suscripción del contrato.

En el evento que el proponente seleccionado no suscriba el contrato en la fecha que se le indique, la ESE IMSALUD procederá a seleccionar la propuesta que le siga en turno en la evaluación, siempre y cuando le resulte conveniente para la ESE IMSALUD.

### **3.8 DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES**

#### **3.8.1 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATANTE**

1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato al contratista conforme lo previsto en la cláusula segunda.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la ESE IMSALUD en desarrollo o con ocasión al contrato celebrado.
5. La ESE IMSALUD se reserva el derecho de ejercer el control y designa como **SUPERVISOR** al Sub Gerente de Atención en Salud de la ESE IMSALUD siendo su responsabilidad vigilar la correcta ejecución del contrato y dar constancia de su cumplimiento, verificando que se cumpla conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESE IMSALUD.
6. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias impuestas y garantías a que haya lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Revisar bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas.
10. Ordenar y aplicar multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
11. Ordenar y aplicar las multas y sanciones al contratista pactadas en el contrato cuando se evidencie incumplimiento durante la ejecución del contrato.
12. Exigir que los bienes y servicios adquiridos por la Empresa se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias.
13. Adelantar acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
14. Repetir contra los funcionarios, contra los contratistas o los terceros responsables, según el caso por las indemnizaciones que deben pagar como consecuencia de la actividad contractual.
15. Adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, y financieras existentes al momento de presentar la oferta y/o propuesta.
16. Utilizar mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección.

17. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevengan una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
18. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
19. Exigir la cláusula penal cuando a ello diere lugar.
20. Realizar control sobre el pago de los parafiscales exigidos por la ley.
21. Sus actuaciones se ajustaran al principio de la Buena Fe.
22. Buscar soluciones a las demás circunstancias que se presenten en desarrollo de la contratación que realice la ESE IMSALUD.

### **3.8.2 DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA**

1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
4. Suministrar lo solicitado conforme a los requerimientos de la ESE IMSALUD, acorde con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.
5. En caso de que por necesidad del servicio la ESE IMSALUD requiera el cambio de algún insumo por el contratista, éste se obliga a realizar el cambio correspondiente.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
8. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.
9. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

**NOTA:** Con el solo hecho de publicar la presente invitación o presentar la oferta no se adquiere el derecho a la adjudicación del contrato.

### **3.9 PLAZO DE EJECUCION**

El contrato resultante de ésta invitación, tenderá un plazo de ejecución de 3 meses y/ ó hasta agotar el presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. No obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrán suscribir adiciones, previo el lleno de los requisitos establecidos para tal fin.

La ESE IMSALUD CUCUTA, revisará la ejecución de las obligaciones por parte del contratista seleccionado y podrá mediante acto administrativo motivado, dar por terminado el contrato antes del vencimiento pactado, si se evidencian circunstancias que no garanticen su correcta ejecución.

### **3.10 VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato resultante de éste invitación será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE., y se pagará mediante un anticipo del 40%, y pagos mensuales de acuerdo al suministro ejecutado y conforme a facturas presentadas por el Contratista y acta o Certificación de recibido por parte del Supervisor del contrato. El valor del anticipo se amortizará de acuerdo al suministro ejecutado y conforme a las actas de recibo parcial del suministro mes a mes.

El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato de acuerdo con la ley (constitución de garantías, impuestos, etc.).

### **3.11 IMPUTACION PRESUPUESTAL**

La ESE IMSALUD CUCUTA, pagará el contrato que se llegare a celebrar, con cargo al rubro presupuestal No. 21220106, material médico quirúrgico, odontológico,

laboratorio Prevención, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0069 de enero 02 de 2013.

### **3.12 SUPERVISION**

La Supervisión del Contrato resultante de esta invitación será realizada por el Jefe de Servicios Generales y Suministros de la ESE IMSLAUD CUCUTA, designado por el señor Gerente de la ESE IMSALUD CUCUTA, quien haga sus veces o quien sea posteriormente designado por este para desempeñar dicha actividad, quien cumplirá con las obligaciones fijas por las normas internas, los procedimientos y la ley.

### **3.13 GARANTIA**

El contratista elegido deberá constituir GARANTÍA o Póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, equivalente al 10% con una vigencia igual a la del término del contrato y cuatro (4) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones sociales, equivalentes al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del término del contrato y tres (3) años más.
- Buen manejo del anticipo, equivalente al ciento por ciento (100%) del monto entregado al contratista a título de anticipo, y con una vigencia igual a la del contrato y hasta su liquidación.

### **3.14 PUBLICACIÓN**

El contrato resultante de la presente invitación pública requiere ser publicado en la página Web: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la cartelera de la Entidad Estatal.

### **3.15 CLAUSULAS EXORBITANTES:**

- a) INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** El contrato resultante del presente proceso quedará sujeto a las disposiciones que sobre interpretación, modificación y terminación unilaterales consagra la Ley 80 de 1993, en sus artículos 14 al 18 y las demás normas concordantes y complementarias, las cuales se aplicarán de acuerdo con las circunstancias que se presenten.
- b) CADUCIDAD.** La ESE IMSALUD CUCUTA, podrá declarar caducado el contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y por las causales previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. La caducidad del contrato, si fuere el caso será decretada por resolución motivada de la ESE IMSALUD CUCUTA, y contra ella procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad se dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre y se procederá de inmediato a su liquidación.

LOS PROPONENTES PODRÁN CONSULTAR LOS PARAMETROS DE CONTRATACION A PARTIR DE LA FIJACION DEL AVISO DE INVITACION Y TOMAR COPIAS A SU CARGO, RECLAMÁNDOLAS EN FORMA GRATUITA. ADEMAS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PAGINA WEB DE LA ESE IMSALUD CUCUTA: [www.imsalud.gov.co](http://www.imsalud.gov.co) y en la Cartelera de la Entidad.

Para todos los efectos legales, el aviso de invitación pública del cual hace parte el presente documento de PARAMETROS DE CONTRATACION, se fija en un lugar público en la ESE IMSALUD CUCUTA, a los cuatro (04 ) días del mes de febrero de 2013.

**HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**

Gerente

ESE IMSALU

**ANEXO No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD  
Ciudad.

Referencia: PROCESO DE LA INVITACION PUBLICA No. XX de 2013

Nosotros los suscritos \_\_\_\_\_,  
identificado con la CC. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ actuando en representación de \_\_\_\_\_, hacemos la siguiente propuesta a la Empresa Social del Estado IMSALUD, para el contrato cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE IMSALUD.**, en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

1. Tengo (tenemos) el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente y comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento.
3. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s)

**NOMBRE**

Cédula

Cargo

**NOMBRE DE LA FIRMA**

NIT:

No. de Registro en Cámara de Comercio:

No. de RUT

4. El término de validez de nuestra propuesta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
5. He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de referencia y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
6. He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
7. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en la Constitución y en la Ley.
8. No estoy reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
9. La información contenida en nuestra propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma.
10. La propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga subordinadamente al(los) proponente(s) que represento.
11. El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es:

(Marque con una X)

Régimen común	<input type="checkbox"/>
Régimen simplificado	<input type="checkbox"/>

12. En la eventualidad de que me sea adjudicado el contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a: Establecer y presentar oportunamente a la ESE IMSALUD, las garantías contractuales pactadas en el pliego de condiciones.
13. Realizar, dentro del plazo máximo que fije la ESE ISMALUD, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
14. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos de condiciones y con lo establecido en la propuesta adjunta.
15. Cumplir con los plazos establecidos por la ESE ISAMLUD para la ejecución del objeto del contrato.
16. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.
17. Declaro bajo la gravedad de juramento la cual se entenderá prestada con la firma de la presente carta, que me encuentro al día con el pago de las contribuciones parafiscales de mis empleados durante los últimos 6 meses al cierre de la presente contratación (Artículo 50 Ley 789).
18. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo estipulado por la entidad contratante a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización.
19. Que la firma que represento acepta la forma de pago establecida en los términos de referencia.

20. Que el Valor Total de nuestra propuesta está estimado en (\$.....) incluido todos los costos, impuestos y demás gastos de legalización del mismo.

21. Que nuestra oferta no excede el valor del presupuesto oficial estimado.

22. Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre completo:

\_\_\_\_\_  
Dirección Comercial:

\_\_\_\_\_  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Fax:

\_\_\_\_\_  
Mail: